



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00685517-NEU-RENTAS#SIP - RENOV. CONTRATO INMUEBLE DONDE FUNCIONA DELEG. DPR-CENTENARIO.

VISTO:

El EX-2021-00685517-NEU-RENTAS#SIP, correspondiente al expediente generado en el Sistema de Gestión Documental N° 8223-007855/2021 del registro de la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Rentas dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura en la localidad de Centenario, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, cuyo vencimiento operó el día 31 de agosto de 2021;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 73/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que por DECTO-2020-1167-E-NEU-GPN se autorizó y aprobó la renovación del contrato de locación del inmueble mencionado, por un periodo de doce (12) meses, contados a partir del día 1° de septiembre de 2020 con vencimiento el día 31 de agosto de 2021 con opción a prórroga por igual período y por un total de pesos cuatrocientos sesenta y un mil setecientos (\$461.700.-);

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de doce (12) meses, prestando conformidad su propietario, por un valor locativo de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos (\$55.800.-) mensuales, para el período comprendido desde el día 1° de septiembre de 2021 al día 31 de agosto de 2022,

ascendiendo a la suma total de pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos (\$669.600.-);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas y la Oficina Provincial de Contrataciones dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Asistencia Legal dependiente de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95 y Decretos Nros 182/18, 183/18 y 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Delegación de la Dirección Provincial de Rentas, de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de localidad de Centenario, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari (Q-3485), C.U.I.T. N° 20-16503309-5, en calidad de apoderado del señor Juan Roberto Galati Rando, propietario del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 1º de septiembre de 2021 con vencimiento el día 31 de agosto de 2022, con opción a prórroga por igual o menor período, previo consentimiento de ambas partes y por un total de pesos seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos (\$669.600.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble a suscribir que, como **IF-2021-01009199-NEU-ADM#SMGP** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la señora Subsecretaria de Ingresos Públicos, Lic. Rosa Ana Castro, D.N.I. 18.543.036, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Ministro de Economía e Infraestructura, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2021:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR ASISTENCIA TÉCNICA LEGAL.

| JUR. | S.A. | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCI. | PPAL. | p.par. | FUFI | IMPORTE |
|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------|-------------|
| 04 | E | 07 | 01 | 06 | 00 | 03 | 02 | 01 | 1111 | \$223.200.- |

Con cargo al Ejercicio 2022:

U.O. 07 – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

ACO 017 – DIRECCIÓN SUPERIOR Y ASISTENCIA TÉCNICA Y LEGAL.

| JUR | S.A | U.O. | FINA. | FUNC. | SUBF. | INCI. | PPAL. | p.par. | FUFI | IMPORTE |
|-----|-----|------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|------|-------------|
| 04 | E | 07 | 01 | 06 | 00 | 03 | 02 | 01 | 1111 | \$446.400.- |

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, **LÍBRENSE** las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: **NOTIFÍCASE** del presente decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.